JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, remitido por el **Juzgado Catorce Laboral del Circuito Judicial de Cali,** en virtud del **ACUERDO No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura,** "*Por el cual se disponen medidas para la redistribución de procesos y el equilibrio de la carga de los Juzgados Laborales del Circuito de Cali",* informándole que se encuentra pendiente dar continuidad a las etapas procesales pertinentes.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA:	**Santiago de Cali- Valle, Veintiséis (26) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)**
REFERENCIA:	**Expediente No. 76001-31-05-014-2019-00479-00**
DEMANDANTE:	**OSCAR MARINO STERLING GUERRERO.**
DEMANDADO:	**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**
ASUNTO:	**AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA.**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1198

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali, a este Despacho Judicial, del cual se avocó conocimiento mediante **Auto de Sustanciación No. 863 del quince (15) de Diciembre de 2021, siendo notificado en los estados electrónicos de la pagina web de la rama judicial el Dieciséis (16) de Diciembre del mismo año.**

Aunado a lo anterior, una vez revisado el referenciado expediente, se advierte que el Juzgado de origen previamente reconoció personería al apoderado Judicial de la entidad demandada, e igualmente dio por contestada la demanda dentro del término legal, conforme a los requisitos

establecidos en el artículo ***31 del Código Procesal Trabajo y la Seguridad Social,*** en consecuencia, se procederá a fijar fecha para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 ibidem.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que ***deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos,*** en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

H.S.C.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 28 de Septiembre de 2022

En **Estado No. 077** se notifica a las partes la presente providencia

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA